BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2349

Buenos Aires, miércoles 17 de Julio de 1901

ADMINISTRACIÓN:
352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores susciptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripcion antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centimetro, por publicacion.

• En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar a las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando un contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto este expediente y de conformidad con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Florentino Correa, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de Santiago á San Isidro y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Provisión de uniformes de verano con destino á las gendarmerias de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Julio 4 de 1901.

Vista la licitación practicada para la provisión de uniformes de verano con destino á la gendarmería de los territorios nacionales, y

RESULTANDO:

Que la propuesta del señor Saliba, es la más baja, y que según los informes producidos las muestras acompañadas por la referida casa, son de mejor calidad que las presentadas por otros proponentes y teniendo en cuenta que el costo de los uniformes de que se trata, haciéndolos administrativamente resultaría más elevado, según los presupuestos agregados á este expediente, habiendo en consecuencia conveniencia en aprobar la referida licitación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la propuesta presentada por don Miguel Saliba, para la confección de dos mil cincuenta y cuatro (2054) blusas dos mil cincuenta y cuatro (2054) pantalones de brin, un mil veintisiete, (1027) kepíes de paño, dos mil cincuenta y cuatro (2054) fundas para los mismos, cuatrocientos cincuenta (450) pares de botas, quinientos setenta y cuatro (574) pares de botines de becerro, para la gendarmería de los territorios nacionales y veintidos (22) trajes de paño para los ordenanzas de la Casa de Gobierno, compuesto de saco, pantalón, chaleco y gorra, con iniciales bordadas y tres (3) trajes de levita, pantalón, chaleco y gorra para los porteros de la misma, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones y con las muestras que han sido analizadas, por la cantidad de catorce mil doscientos siete pesos moneda nacional, ($ 14.207 m/n).

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, desglosándose los certificados de depósito agregados á las otras propuestas.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Acordando á la viuda del diputado nacional Diego B. Scotto las dietas que le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora madre y á la señora viuda del ex diputado nacional Dr. Diego B. Scotto, las dietas que á éste le hubieran correspondido, desde la época de su fallecimiento hasta la terminación de su mandato.

Art. 2º El pago de esta suma se hará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de Julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretário de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiendo de un escribiente en la gobernación de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la gobernación de Tie-

rra del Fuego, Dn. Alberto E. Sagrera y nómbrase en su reemplazo á Dn. Pedro A. Moyzes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de un empleado en el Ministerio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan R. Serú del cargo de subdirector de sección del Ministerio del Interior y nómbrase en su reemplazo al Sr. Abraham Vidart (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de secretario de la gobernacion de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Emilio J. Pene, del cargo de secretario de la gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en reemplazo al comisario de Policía don Eduardo Fragueiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Exoneración de un empleado de la gobernación del Neuquen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de escribiente de la gobernación del Neuquen, á don Clemente Chiappi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Impresión del informe sobre la peste bubónica

Buenos Aires, Julio 5 de 1901.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, á invertir la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.) en el pago del material empleado para la impresión de cuatrocientos (400) ejemplares del informe sobre la peste bubónica.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos votados en el presupuesto vigente, para gastos extraordinarios de Sanidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponde á la provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Loteria de Beneficencia Nacional, en la provincia de Santiago del Estero y la distribución proporcional para el 2º semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia...... 60 %
A la Sociedad Vicentina de Señoras 40 "

Art. 2º La comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899 para su examen y aprobación por la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la Comisión de distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponde á la provincia de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la provincia de Corrientes, y la distribución proporcional para el segundo semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

1º Hospital de hombres "San Juan de Dios"........................ 18 %
2º Hospital y casa correccional de mujeres "Juana Francisca Cabral". 18 "
3º Asilo de leprosos.................... 4 "
4º Asilo de Mendigos................. 14 "
5º Asilo de huérfanos.................. 16 "
6º Hospital mixto de Goya......... 6 "
7º " " " Bella Vista... 5 "
8º " " " Mercedes, y Curuzú-Cuatiá c/u 4 %........... 8 "
9º Hospital de Esquina, Santo Tomé, Monte Caseros, Paso de los Libres y Caá-Catí c/u 2 %........... 10 "
10 Asilo de Empedrado.............. 1 "

Art. 2º La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899 para su examen y aprobación por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería Nacional, que corresponden á la Provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional de la Provincia de Entre Ríos y la distribución para el 2º semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

Al hospital San Martín del Paraná (en construccion)................ 19 %
Al hospital de Caridad del Paraná. 15 "
A los hospitales de Concordia, Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú 6 % c/u........................ 24 "
Al apostolado de la Oración de Paraná, al Asilo de Huerfanos de Gualeguay y á los hospitales de Victoria y La Paz, 4 % c/u..... 16 "
A las hermanas de los Pobres de Paraná y á los hospitales de Rosario Tala y Nogoyá 3 % c/u.... 9 "
Al apostolado de la Oración del Uruguay, Sociedad de Caridad de Gualeguaychú, Asilo de Huerfanos de Villa Urquiza y hospitales de Colón, Villaguay y Diamante, 2 % c/uno..................... 12 "
A las Damas Vicentinas y á los Caballeros Vicentinos de Paraná, al Asilo San José de Concordia y á los hospitales de Federación y Colonia San José 1 % c/uno....... 5 "

Art. 2º La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la Comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional, en la provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponden á la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la Provincia de Catamarca, y la distribución proporcional para el 2º semestre del corriente año, queda fija en la forma siguiente, y corresponderá:

Al Hospital de San Juan Bautista.. 50 %
Al Asilo del Buen Pastor.......... 17 "
Al Colegio del Huerto............... 3 "
Al Colegio del Carmen.............. 3 "
Al Seminario de N. Sra. del Valle.. 3 "
A la Conferencia Vicentina de Nuestra Señora del Huerto.......... 3 "
A la Conferencia Vicentina de Caballeros.............................. 3 "
A la Conferencia Vicentina de Andalgalá.............................. 12 "
Al Asilo de pobres de San Vicente de Paul............................ 2 "
Sociedades de Benificencia de Belen 2 "
" " de Sta. María. 2 "

Art. 2º La comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la Comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional, en la provincia de San Juan.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería Nacional que comprenden á la provincia de San Juan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de la Lotería de Beneficencia Nacional de la provincia de San Juan y la distribución proporcional para el 2° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

Al Hospital Rawson .... 38 %
" " San Roque .... 15 "
" " Jachal .... 9 "
" Asilo de Mendigos .... 13 "
" " Buen Pastor .... 7 "
A los Terciarios Franciscanos .... 7 "
A la Casa de Expósitos .... 6 "
Al Asilo de Huérfanos .... 5 "

Art. 2° La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional, en la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficiencia Nacional, que comprende á la provincia de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la provincia de Tucumán y la distribucion proporcional para el 2° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

Para los Hospitales municipales ... 30 %
Para la Sociedad de Beneficencia de la Capital .... 25 »
Para la Sociedad de Beneficencia de Monteros .... 7 »
Para las Damas de Misericordia de Medinas .... 6 »
Para las hermanas terciarias dominicas .... 6 »
Para las hermanas terciarias franciscanas .... 6 »
Para las hermanas josefinas .... 6 »
Para el Asilo del Buen Pastor .... 6 »
Para la Sociedad San Vicente de Paul 3 »
Para el Asilo y Escuela de Artes y Oficios de la Sagrada Familia .... 3 »
Para los Escolares del Sagrado Corazón de Jesús .... 2 »

Art. 2° La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobacion por la Comisión Administradora de la Lotería Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería nacional de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería Nacional, que corresponden á la provincia de La Rioja,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de La Rioja, y la distribución proporcional para el 2° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

A la Conferencia de Sras. de San Vicente de Paul (Capital) .... 30 %
A la Sociedad de Beneficencia de Sras. Asilo del Carmen de mujeres como de hombres .... 20 "
A la Conferencia de Sras. de San Vicente de Paul (ciudad de Chilecito) 20 "
A la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul (Capital) .... 17 "
Al colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (Capital). 10 "
A la Conferencia de Sras. de San Vicente de Paul de la villa del Rosario de Fama (Dp. Velez Sarfihel) 1 1/2 "
A la sociedad de Sras. El Salvador villa del Chamico (Dp. de Juarez Celman) .... 1 1/2 "

Art. 2° La Comisión distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la comisión administradora de la Lotería Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional á la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia que corresponde á la provincia de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la lotería de beneficencia en la provincia de Salta y la distribución proporcional para el segundo semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia de la Capital para el hospital del Señor del Milagro .... 70 %
A la misma, para el Asilo y Cárcel Correccional de mujeres «Buen Pastor» .... 10 »
Al Asilo y Colegio de niñas huérfanas «Las Sacramentarias» .... 20 »

Art. 2° La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la Comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Mendoza

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponden á la provincia de Mendoza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la provincia de Mendoza y la distribución proporcional para el segundo semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

Al Hospital San Antonio .... 60 %
Al id Belgrano .... 7 »
Al Asilo Buen Pastor .... 6 »
Escuela práctica de mujeres .... 6 »
Al Asilo de Mendigos .... 10 »
Al Asilo de Huérfanos .... 7 »
Conservatorio Franciscano .... 2 »
Hermanas de Misericordia .... 2 »

Art. 2° La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la Comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Aceptando la renuncia del cónsul en Halifax (Nueva Escocia).

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo B. Wallace del cargo de cónsul en Halifax (Nueva Escocia).

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponde á la provincia de Santa Fe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional de la Provincia de Santa Fe, y la distribución proporcional para el 2° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la sociedad de Beneficencia (Capital) .... 20 %
Para las cinco conferencias de San Vicente de Paul, debiendo corresponder el 5 % á las cuatro conferencias de señoras y el uno por ciento para la de caballeros .... 6 "
Al asilo de la Magdalena, (esclavas del Corazón de Jesús) .... 1 "
Al asilo de San José .... 1 "
A las Hermanas Terciarias Franciscanas .... 1 "
Para la construcción de la casa de aislamiento .... 7 "
Para el Hospital Italiano de Santa Fé y colonias .... 1 "

Rosario

A la sociedad de Beneficencia .... 23 %
A las Damas de Caridad .... 8 "
" " " Misericordia .... 4 "
A la sociedad cristiana del Socorro del Buen Pastor .... 4 "

Al asilo de Enfermeros Capuchinos 1 %
A las sociedades de San Vicente de Paul, debiendo distribuirse en la siguiente forma: el 2 % á la conferencia de caballeros; el 1 % á las señoras de la parroquia del Rosario y el 1 % á las señoras de la parroquia de Santa Rosa... 4 %
A las hermanas terciarias de la caridad.......... .... 3 "

Esperanza

A las Damas de Beneficencia...... 4 "
A la conferencia de San Vicente de Paul...... .... 1 "

Cañada de Gómez

A la Sociedad de Benficencia...... 2 %

San Carlos (Centro)

Al Hospital Cosmopolita.......... 2 %

San Lorenzo

A la Sociedad de Beneficencia..... 2 %

Villa Casilda

A la Sociedad de Beneficencia..... 2 %

Coronda

A la Sociedad de Beneficencia..... 1 %

Reconquista

A la Sociedad de Beneficencia..... 1 %

San Javier

A la Sociedad de Beneficencia..... 1 %

Art. 2° La comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que les sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la comisión administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Jujuy

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Vista el acta comunicada por el Presidente de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería Nacional que corresponden á la provincia de Jujuy,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponden á la provincia de Jujuy y la distribución proporcional para el 2° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente;

A la Sociedad de Beneficencia de la Capital (para el sostenimiento del del Hospital).... .... 64 %
A la Comisión de Beneficencia de Ledesma para el sostenimiento del Hospital que ha creado...... 8 »
Al Colegio de Dolores á cargo de las hermanas de caridad del Huerto. 10 »
Al Asilo del Buen Pastor......... 10 »
A la Asociación de Damas del Pan de los Pobres.................. 3 »
A la Sociedad de «El Carmen» para el sostenimiento del Hospital.... 5 »

Art. 2° La comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su aprobación y examen por la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Aprobado, con exclusión de un artículo, los estatutos de la sociedad anónima «La Trasatlantica» compañía argentina de seguros.

Exp. L. 16.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto el escrito que antecede y, de acuerdo con la resolución de 6 de mayo último relativa al art. 9° de los estatutos cuya aprobación se solicita;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase, con exclusión del art. 9°, los estatutos reformados de la sociedad anónima, «La Trasatlántica» compañía argentina de seguros, corrientes de fojas 24 vuelta á 28, debiendo alterarse la numeración de los artículos que siguen á aquel para conservar el órden de los mismos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar cópia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de un maestro de grado de la casa de corrección de menores varones.

Exp. C. 415.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Daniel M. Linch, con antigüedad del 1° del corriente mes, maestro de grado de la casa de corrección de menores varones, en reemplazo de don Manuel S. Escobar, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anotese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Adscripción del escribano don José Castro al Registro de Contratos Públicos N° 70.

Exp. F. 50—

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto el informe de la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de 12 de noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al escribano Dn. José Castro, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos n° 70 á cargo de Dn. Alejandro N. Ferrari; quedando á la responsabilidad conjunta que dicha ley establece.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Adscripción del Escribano Manuel Bois al Registro de Contratos Públicos N° 71

Exp. R. 21.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y habiéndose llenado los requisitos que exije la ley de 12 de noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° Acuérdase al escribano don Manuel Bois la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 71 á cargo de don Bernabé Demaria, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que establece la ley.

Art. 2° Comuniquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de un escribano adscripto al registro de contrato de marina.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Atento lo informado por la Suprema Corte de Justicia y resultando del certificado acompañado, que don Guillermo A. Martínez está inscripto en la matricula de escribanos de la Capital y que no ha sido apercibido ni suspendido en el ejercicio de sus funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase adscripto al Registro de Marina á cargo del escribano don Tomás López Cabanillas, al escribano don Guillermo A. Martinez, quien actuará con la responsabilidad conjunta del regente de la mencionada oficina, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de proveer este último cargo en caso de quedar vacante.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y la Estadistica.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de juez de paz titular de la seccion 22.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la terna que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase juez de paz titular de la sección 22 de la Capital, al ciudadano don José M. Sagasta Isla.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de un profesor en la Casa de Corrección de Menores Varones

Exp. C. 407.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de dibujo de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital á don Lorenzo Esteva Berga, en reemplazo de don Isidoro Natale que dejó de prestar sus servicios el 10 de Junio último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadistica.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de un empleado en el Ministerio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase director de sección en la división de justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en reemplazo de don Silvio Magnasco, cuya renuncia se acepta, al Dr. Juan R. Serú.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Acordando al escribano Francisco Maimó, la regencia de la escribanía de marina de Bahía Blanca.

Exp. M. 152.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Suprema Corte de Justicia Federal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al escribano don Francisco Maimó, la regencia de la escribanía de Marina de Bahía Blanca, quedando éste sujeto á las disposiciones establecidas por la ley de 12 de noviembre de 1886, en cuyo cumplimiento prestará ante la Suprema Corte de Justicia Federal la fianza que la misma ley determina, antes de tomar posesión del cargo.

Art. 2° Líbrese oficio al Ministerio de Marina, á fin de que disponga que la subprefectura de Bahía Blanca entregue bajo inventario al escribano Maimó, los protocolos y demás existencias de la expresada escribanía, que se le encomendó recibiera del ex regente señor Rogelio Estevez Cambra, por decreto de 31 de mayo de 1898.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Exonerando al escribano adscrito al Registro de Marina

Exp. C. 616 de 1900

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto este expediente, atento lo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia Federal y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á D. Agustin Lafuente del cargo de escribano adscrito al Registro de Marina, que regentea D. Emilio Casavega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JAUN E. SERÚ.

Adscripción del escribano Manuel Pasel al Registro de contratos públicos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase al escribano don Manuel Pasel, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos n° 49 de la capital á cargo del escribano don Dámaso Salvatierra; quedando aquél sujeto á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

Nombramiento de un profesor en la Escuela Nacional de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 16 de 1901.

Atento lo manifestado por la Directora y de conformidad con lo establecido por la resolución de fecha 31 de mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesora de grado del Departamento de Aplicación anexo á la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en reemplazo de la señora Inés Santa Coloma de Cisneros, á la señorita Francisca Trujillo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA
JUAN E. SERÚ.

Construcción de un salón en el Colegio Nacional Sud de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1901.

Debiendo procederse á la construcción de un salón en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Sud de la Capital, destinado á las clases prácticas de trabajos manuales dispuestas por el nuevo Plan de Estudios; vista la propuesta que se acompaña y considerando que es urgente la realización de dicha obra,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta privada presentada por los industriales señores Basque y Villatte, por lo que se obligan á construir el salón mencionado mediante el abono de la suma de tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional;

Que se libre la correspondiente órden de pago con imputación al inciso 16, item 13, Anexo E, del Presupuesto, á favor del señor Rector, á quien se le devolverá este expediente á fin de que proceda de acuerdo con lo resuelto en él.

Comuníquese, etc.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE—A. ALCORTA—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BERBEDER.

Prórroga de la licencia acordada á la maestra jubilada señorita Paula Doering.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Atentas las consideraciones aducidas por la peticionante en la precedente solicitud;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase hasta el 1° de septiembre de 1902, la licencia que se había concedido á la profesora jubilada, señorita Paula Doering, para residir en el extranjero, con goce de la jubilación que disfruta, vencida la cual no percibirá su importe, sin su comparecencia, ó la renovación de este permiso.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda. la autorización acordada por la recurrente al Banco Alemán Trasatlántico para que gestione y cobre durante su ausencia el importe de su jubilación.

Art. 3° Publíquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Disponiendo que la Srta. Crisanta Gómez cese en el desempeño de una de sus cátedras.

Exp. 2ª 60,

Buenos Aires. Julio 15 de 1901.

Resultando de lo expuesto por la Dirección de la Escuela Normal Mixta del Azul en su precedente nota y del informe producido por la Inspección General, que existe incompatibilidad en los puestos de maestra de grado y de profesora de idioma patrio, con dos cátedras, que ocupa en aquel establecimiento la señorita Crisanta Gómez, por cuanto no le es posible desempeñar con la contracción debida todos esos cargos,

SE RESUELVE:

Que cese en el desempeño de una de las cátedras de idioma patrio la Srta. Crisanta Gómez, debiendo la Dirección de la Escuela proponer reemplazante y sacar á concurso dicho puesto.

Comuníquese, etc.

SERÚ.

Acordando permiso al jubilado señor Antonio Lauría para ausentarse del país.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Exp. L. 72.

De acuerdo con lo pedido en la precedente solicitud y con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 2219 de 15 de noviembre de 1887,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al señor Antonio Lauría el permiso necesario para ausentarse del territorio nacional por el término de un año, con goce de la jubilación de que disfruta.

Art. 2° Comuníquese juntamente con la designación de apoderado; publíquese y archívese.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Aceptando la propuesta del señor Alfredo Merli.

Exp. 1ª 16

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Vista la nota en que el señor Alfredo Merli propone un local destinado á ejercicios físicos, para que allí concurran á realizarlos, los alumnos del Colegio Nacional y de la Escuela Normal del Paraná; teniendo en cuenta las condiciones ventajosas que dicha propuesta ofrece para el erario público y lo que aconseja el inspector general que ha visitado el local de que se trata,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta que del velódromo de su propiedad hace el Sr. Alfredo Merli, con el objeto de que los alumnos del Colegio Nacional ó de la Escuela Normal del Paraná, concurran á realizar allí los ejercicios físicos, debiendo pagar el Ministerio por su arrendamiento anual, la suma de *cien pesos* nacionales, con la condición de que correrán por cuenta del Sr. Merli la conservación y aseo del local y de los útiles que allí fueren llevados por los profesores y alumnos de los establecimientos mencionados.

Impútese este gasto al inciso 16, item 13 del Anexo E del presupuesto; comuníquese á quienes corresponde y archívese etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Extendiendo los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio del Sagrado Corazón.

Exp. C. 104

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Resultando de los informes de la Inspección General, que el Colegio del Sagrado Corazón, situado en el Rosario (Santa Fe), reune los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de enseñanza y el decreto reglamentario de la misma para disfrutar de los beneficios que aquella acuerda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Extiéndase los beneficios acordados por el decreto de fecha 12 de junio del año anterior, al Colegio del Sagrado Corazón, dirigido por el padre Julio Virón, á los alumnos de ese establecimiento, que cursen el 2° año de estudios secundarios y normales, ajustando la instrucción que se da al plan de estudios y programas vigentes, debiendo implantar en el más breve plazo, la enseñanza manual.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Inspección General á sus efectos, y para que sea allí archivado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Ampliación de una cláusula del Reglamento del Instituto Libre de Enseñanza Secundaria.

Buenos Aires, julio 16 de 1901.

Vista la nota que antecede del señor rector de la Universidad de Buenos Aires, sometiendo á la aprobación de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 (inciso 4º, párrafo c) de los Estatutos Universitarios, una disposición del Consejo Superior de la misma, por la cual se amplía con una cláusula adicional el Art. 102 del Reglamento interno del Instituto Libre de Enseñanza Secundaria de la Capital, y considerando el Consejo Universitario que dicha ampliación influirá favorablemente en el sentido de estimular la aplicación de los alumnos para los exámenes de fin de curso,

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada cláusula adicional, quedando en consecuencia redactado así el Art. 102 del Reglamento interno del Instituto Libre de Enseñanza Secundaria: Art. 102. El término medio entre la clasificación obtenida á fin de año y la media de los exámenes trimestrales, dará la clasificación definitiva para cada materia, prevaleciendo, en caso de empate, la del examen oral. Exceptúase el caso de que la media de las clasificaciones de los exámenes escritos fuese *cuatro, cinco ó seis* y la clasificación del examen oral fuese de *distinguido ó sobresaliente*, en cuyo caso ésta será la clasificación definitiva.

Avísese en respuesta y archívese.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Mandando abonar una suma por útiles, á la Escuela de Artes y Oficios de la Rioja.

Esp C. 269

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

De acuerdo con la resolución de fecha 4 de junio último, trascríbase al Consejo de Educación de la Provincia de la Rioja lo informado por la Contaduría General acerca del pago de la subvención á la Escuela de Artes y Oficios por los meses de noviembre y diciembre de 1898; devuélvase al comisionado señor Carenzo el comprobante de f....á... , manifestándole que no es posible aceptar el excedente que representa, y pase al Ministerio de Hacienda á fin de que por Tesorería General se entregue al señor Próspero Carenzo la cantidad de *dos mil pesos* moneda nacional ($ 2.000 m/n), destinada al pago de los útiles adquiridos para la Escuela antes mencionada; debiendo imputarse este gasto al inciso 16 ítem 1 Anexo E. del presupuesto vigente, y avísese al Consejo de Educación de la Rioja, remitiéndole copia de las respectivas facturas.

ROCA.
JUAN E. SERÚ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Obras de ensanche en el edificio de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.

Visto este expediente relativo á las obras de reparación y ensanche que es necesario ejecutar en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná y examinado el presupuesto y pliego de especificaciones preparado al efecto por la Inspección General de Arquitectura cuyo presupuesto se eleva á la suma de ($ 8.127,62) ocho mil ciento veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de ($ 8.127,62) ocho mil ciento veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional relativo á las obras proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Profesores del Paraná é impútese su importe á la partida que, para conservación de edificios fiscales, asigna el presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y pase á Contabilidad para que saque á licitacion pública la ejecucion de las obras de la referencia.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de inspector honorario de los ferrocarriles del Chubut.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.

Siendo conveniente que las líneas férreas existentes en el territorio nacional del Chubut, estén sujetas á la misma inspección y vigilancia permanente que las demás de la República, no pudiendo hacerse aquella regularmente con empleados de la Dirección General de Vías de Comunicación, dado su escaso personal, y atento lo manifestado por el señor gobernador del territorio mencionado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector honorario de los ferrocarriles del Chubut al ingeniero Don Juan A. Doncel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Permiso al señor Antonio Seguez para colocar avisos en el murallón de las obras del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Visto lo manifestado en el escrito que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Antonio Seguez el permiso que solicita para colocar avisos en el murallón de las obras del Puerto de la Capital, canales de acceso y malecón de defensa, por el término de un año, sin que esta concesión importe privilegio, debiendo abonar la suma de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n) por cada metro lineal que ocupen los anuncios y pintar y conservar en buen estado el muelle y malecones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, archívese

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 128

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

LICENCIAS CONCEDIDAS.

Con fecha 13 del corriente, se ha concedido licencia por 15 días al mayor del Gabinete Militar don Carlos Saborido.

En la fecha, por 8 días á los tenientes 2ºs don Alberto Altamirano, don Carmelo G. Suárez, y don Rosa Burgos, los dos primeros del Batallón 1º de Infantería de línea, y el último del Batallón 6º de la misma arma.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Ley de 7 de agosto de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de agosto de 1897, que el día 23 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de agosto proximo, siendo el fondo amortizante de $ 135 100 m/n.

Las propuesta se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, y el pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de agosto.

Buenos Aires, julio 16 de 1901.—*El secretario.* v-23-Julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.* v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario* v-20-Julio.

EDICTO

Por el presente se cita. llama y emplaza á D. Pedro Rodríguez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario Nº 318, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—*El Secretario.* v-19-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	" 15 "	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	" " "	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	" 19 "	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Heyantes	" 20 "	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	" 24 "	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	" 25 "	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	" 26 "	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	" " "	H. Nº 253/60, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunff
Heráclides	" 28 "	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix
id.	" " "	B. S. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 "	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	" 3 "	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	" " "	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	" " "	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	" 5 "	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Coronda	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	" 3 "	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	" 16 "	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Plata	" 17 "	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	" " "	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	" " "	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	" 18 "	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	" " "	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	" 25 "	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	" 26 "	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	" 30 "	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º "	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	" " "	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	" " "	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	" " "	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 baúl.	Id. id.
Wolsfburg	" " "	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	" " "	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	" 8 "	I. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	" " "	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	" 11 "	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	" " "	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	" 11 "	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	" 12 "	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	" 15 "	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	" " "	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	B. A. 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	" 16 "	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	" " "	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	" " "	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	" " "	J. G. Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	" " "	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	" 19 "	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	" 18 "	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	" " "	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	" " "	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	" 19 "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap Frio	" 25 "	L. A. Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	" 27 "	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	“ 29 “	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonnemburg	Mayo 1º “	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baúl	Christophersen
Romney	“ 3 “	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	“ “ “	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	“ 6 “	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Ca
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	“ 7 “	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 914, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	“ 8 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	“
id.	“ “ “	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	“ 11 “	I. O. Nº 1, 1 cajón	“
Hellas	“ 12 “	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch y Ca
Atlantique	“ 13 “	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	“ “ “	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	“ “ “	Rdo. Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	“ 17 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. D. C. s/n, 1 cajón	id.
id.	“ “ “	C. M. s/n, 1 baúl	id.
id.	“ 18 “	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Héllopes	“ “ “	P. A. C. Nº 53/4, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	“ 20 “	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	“ “ “	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	“ “ “	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	“ “ “	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	“ “ “	Rdo nº 585, 1 cajon	Bossic y Camuyrano
Bellailsa	“ 23 “	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	“ “ “	T. H. C, nº 300, 1 cajon	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	“ 27 “	E. G. F. C. G. nº 3276, 1 cajón	
id.	“ “ “	E. G. F. C. G. nº 3277, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 153, 1 cajón	
id.	“ “ “	F. M. nº 169 “ “	
id.	“ “ “	L. C. nº 104, “ “	
id.	“ “ “	M. V. E. nº 12, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 107, “ “	
id.	“ “ “	C. H. nº 108, “ “	
id.	“ “ “	S. E. nº 1270, “ “	
Heradides	“ 28 “	E. P. Asunció s/n, “ “	
Cittá di Milano	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	“ “ “	Rdo. s/n. 1 colchón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	“ “
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	“ “ “	“ “ 1 “	José Framor
id.	“ “ “	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	“ “ “	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio 1º “	O. P. R. Nº 8, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. C. Nº 2062, 1 “	
id.	“ “ “	Rdo s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	“ “ “	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	“ 3 “	F. H. A. Nº 60 1 “	
Canadian	“ “ “	A. S. Nº 4318, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4319, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4320, 1 “	
id.	“ “ “	“ “ “ 4321, 1 “	
Clyde	“ “ “	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	“ “ “	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	“ “ “	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	“ “ “	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desiderio Righini
Consorcio Carboni	“ “ “	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	“ 4 “	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	“ 5 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payllot
id.	“ “ “	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	“ “ “	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	“ 7 “	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	“ “ “	“ “ “ “	M. H. Langan
Schomburg	“ 8 “	“ “ “ “	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio 8 de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	“ “ “	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	“ 10 “	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. R. E. nº 13, “ “	
id.	“ “ “	R. H. S. nº 1901 “ “	
id.	“ “ “	R G. nº 11, “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ “	Langonaure F.
id.	“ “ “	“ “ “ “	E. Bruniervi
id.	“ “ “	F. B. “ “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ baul	M. S. Agente principal
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ cajón	“ “ “
Horace	“ “ “	R. A. O. s/n, “ paqu	
Amiral Aube	“ “ “	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	“ “ “	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero 14 “	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	“ 17 “	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. id 2560 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo 8 “	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id, 1 paquete	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	“ “ “	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	“ “ “	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	“ 26 “	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	“ “ “	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	“ 27 “	K. M. id 9403, 1 cajón	
Santos	Abril 12 “	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	“ “ “	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	“ “ “	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	“ 25 “	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo 7 “	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	“ 21 “	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	“ “ “	id id 101, 1 id	id
id.	“ “ “	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	“ “ “	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio 5 “	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	“ “ “	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero 14 “	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	“ 22 “	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero 26 “	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo 3 “	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	“ 10 “	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	“ 19 “	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	“ 20 “	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	“ 30 “	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	“ “ “	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 “	id id 1 id	M. Gaod
id.	“ 19 “	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo 7 “	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	“ “ “	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	“ 15 “	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo 20 “	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio 1º “	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo 15 “	id id 1 cajón	Cª General de Fósforos
Maria Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	“ 29 “	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	“ 31 “	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio 3 “	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	“ “ “	id id 1 id	Expreso Villalonga
Venus	“ 6 “	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 barrilito	G. Chevet
Italie	Febrero 10 “	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	“ “ “	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	“ “ “	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	“ 14 “	1 “	Waldemburg
Higland Laird	“ 15 “	1 “	Ofan y Giménez
Savoia	“ “ “	1 bulto	Christophersen
id.	“ “ “	1 “	J. Salomone
Cap. Verdi	“ 17 “	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	“ 19 “	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	“ 20 “	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	“ “ “	“ 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero 24 de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	“ 25 “	G. B. “ 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	“ “ “	1 paquete	“ “ “
Thames	“ 26 “	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	“ “ “	“ 591 1 cajón	P. Acosta
id.	“ “ “	“ 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	“ “ “	H. “ 253/60, 1 paquete	
id.	“ “ “	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	“ 28 “	1 paquete	C. Boex
id.	“ “ “	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	“ “ “	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 “	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	“ “ “	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	“ 3 “	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	“ “ “	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	“ “ “	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	“ 5 “	1 bulto	W. B. Gilliepı
Schomburg	“ “ “	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	“ 8 “	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
id.	“ “ “	1 id.	J. Mondelli Hnos
id.	“ “ “	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	“ “ “	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	“ “ “	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	“ 16 “	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	“ 17 “	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	“ — “	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	“ — “	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	“ 18 “	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	“ “ “	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	“ 25 “	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	“ 26 “	1 paquete	Saenz
Belgrano	“ — “	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	“ — “	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	“ 27 “	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	“ 30 “	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril 1º “	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	“ “ “	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	“ “ “	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	“ “ “	1 baul	F. Bembott
id.	“ “ “	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	“ “ “	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	“ “ “	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	“ “ “	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	“ 8 “	I. 1 id.	
id.	“ “ “	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	“ “ “	1 bulto	B. Peters
Clyde	“ “ “	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	“ “ “	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	“ “ “	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	“ 12 “	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	“ “ “	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	“ “ “	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	“ “ “	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	“ “ “	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	“ “ “	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“ “ “	1 id.	“ “
Rembrandt	“ “ “	1 cajón	J. Hosman
Chili	“ 15 “	A. B. s/n., 1 id.	
id.	“ “ “	E. F. id. 1 id.	
id.	“ “ “	O. R. id. 1 id.	
id.	“ “ “	J. V. id. 1 id.	
id.	“ “ “	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	“ “ “	1 id.	J. M. Heury
Savoia	“ 16 “	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 bulto	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 id.	
id.	“ “ “	J. G. id. 1 id.	
Chili	“ 19 “	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	“ 16 “	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	“ 18 “	1 cajón	M. Frillo
id	» “ »	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	» » »	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	» 23 »	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	» » »	1 “	A. Viturro
id.	» » »	1 “	R. Gómez
Cap. Frio	» 25 »	C. 623 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	» » »	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	» » »	A. P. Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	» » »	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	» » »	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	» » »	1 cajón.	Almirante Solier
Alfonso XIII	» 27 »	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	» » »	J. A. “ 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	» » »	G. C. " 1 "	
Bre	» 29 »	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo 1º »	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	» » »	1 "	S. Ybegui
Benitaine	» » »	1 baúl	Christophersen
Rezuela	» » »	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	» » »	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	» 3 »	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	» 6 »	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	» 6 »	Nº 550, 1 bulto	Schmoye Rader y Cía.
id	» 7 »	1 paquete	Kingsman
id	» 7 »	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencian	» 7 »	id id 913, 1 id	
id	» 7 »	id id 914, 1 id	
id	» 7 »	id id 910, 1 id	
id	» 7 »	id id 911, 1 id	
id	» 8 »	1 paquete	Roberto Urione
Provence	» 8 »	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	» 8 »	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	» 8 »	1 paquete	J. Walker
Petropolis	» 8 »	1 id	id id
id	» 8 »	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
id	» 11 »	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	» 11 »	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	» 11 »	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	» 12 »	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	» 13 »	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	» 13 »	T. P. C. " 821, 1 id	
id	» 15 »	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogle
Aachen	» 15 »	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	» 17 »	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	» 17 »	id 2, 1 barrica	id
id	» 17 »	id 3, 1 id	id
id	» 17 »	1 cajón	Christophersen
Centro América	» 17 »	1 id	id
id	» 17 »	C. D. C. 1 cajón	
id	» 17 »	id. 1 id.	
id	» 17 »	G. M. 1 baúl	
id	» 17 »	N. D. G. 1 cajón	
id	» 18 »	.P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	» 18 »	1 id	Dar. Nacht
id	» 20 »	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	» 20 »	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	» 20 »	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	» 20 »	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	» 20 »	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	» 21 »	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	» 21 »	id 101, 1 caja	id id
id	» 21 »	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	» 21 »	id 3, 1 paquete	Souther
id	» 21 »	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	» 23 »	S/n, 1 cajôn	R. M. Bevich
Bellailsa	» 23 »	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	» 23 »	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	» 23 »	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Coronaa	» 23 »	id 1 id	Flynt Eddy
id.	» 23 »	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	» 23 »	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	» 23 »	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	» 23 »	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	» 23 »	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	» 23 »	id id 3277, 1 id	
id.	» 23 »	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	» 23 »	A. F. id 85, 1 id	
id.	» 23 »	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.			
Saturno	Enero 14 »	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decú
Eolo	» 22 »	id id 1 id	H. von Freedeu
Las Mercedes	Febrero 26 »	id id 1 trozo	D. Guerrin
Eolo	Marzo 3 »	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Quebracho Argentino	» 10 »	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	» 19 »	id id 1 cajon	J. Kade
Venus	» 20 »	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Triton	» 21 »	id id 1 bulto	E. Plate
Labrador	» 30 »	id id 1 cajón	L. Spalla
Rivadavia	» 30 «	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 »	id id 1 id	M. Wood
id.	» 19 »	id id 1 id	H. Hossel
Olimpo	Mayo 7 »	id id 1 paquete	C. Zorraquín
Eolo	» 7 »	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Labrador	» 15 »	id id 1 paquete	C. Villalonga
Perseo	Enero 7 »	id id 1 cajón	María Carolina
Golondrina I	» 31 »	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Venus	Febrero 1º »	id id 1 id	J. Balais
id.	» 6 »	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	» 9 »	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Eolo	» 14 »	id id 1 bulto	F. Benenzi

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H. Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajón	M. H. Clofitea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J. M. Busto y Cª Píedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Cª Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G. Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R. Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condición
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R. H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lío	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
id.	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	" " "	1 balija	
id.	" " "	1 balija	E. Martínez
id.	" " "	3 "	
Campinas	Marzo 23 "	1 baul]	
Amiral Coubert	Mayo 12 "	1 id	
Colombia	" 3 "	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril " "	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	" " "	1 colchór	
Calabro	Junio 11 "	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	" 9 "	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	" 7 "	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	"	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 "	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	" 31 "	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º "	id id 1 id	José Balais
id.	" 6 "	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	" 9 "	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	" 14 "	id id 1 bulto	F. Venenzi
Ladario	Marzo 29 "	id id 1 damajuana	H. Scaffe
France	Mayo 13 "	id id 1 cajón	M. H. Cropitea
id.	" 17 "	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	" " "	id id 1 id	id id
id.	" " "	id id 1 id	id id
María Manuela	" 25 "	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	" 27 "	id id 1 barril	Ludovico Bertonezzi
D. di Galliera	" 30 "	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 "	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	" 10 "	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	" " "	id id 1 id	id
Italie	Septiembre " de 1899	1 id	
Belgrano	" 30 "	1 baúl	
R. Margherita	" 20 "	1 id	
Giorgia	" 19 "	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 "	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	" 12 "	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 "	1 id	
idem	" " "	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 "	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 "	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 "	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 íd	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
ídem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baú'	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	" 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	" 10 "	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 "	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º "	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 "	A. Crinalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 "	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 "	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	" 3 "	1 baúl	
Savoia	" 14 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	" 3 "	M. G. Nº 3, 1 id	
idem	" 3 "	C. del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	" 22	1 cajón	
Les Alpes	" 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 "	Sig. Cariri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 "	1 balija	
Orione	Mayo 10 "	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	" 26 "	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 "	5 colchones	
Orione	Mayo 10 "	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos y consignatarios
Savoia	Diciembre 1900	1 colchón	
Varios		5 id	
«		3 baules	
«		17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n, 1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id 1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, junio 17 de 1091.- Excmo. señor:—Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso».—El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial.—Es justicia.—*L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Resta*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «Boletín Oficial», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darreguiera 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Rio Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería.—La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilómetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden. Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.-Doroteo Ibáñez.*-Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901. —Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.* Nº 8-v-24 Julio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comisión de Limites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoría en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extensión máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la División de Minas y Geología, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo la dirección de la línea que pasa por el hito "a" S 1/2 E—N 1/2 O mag. Esta linea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E. —*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 6-v-21-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

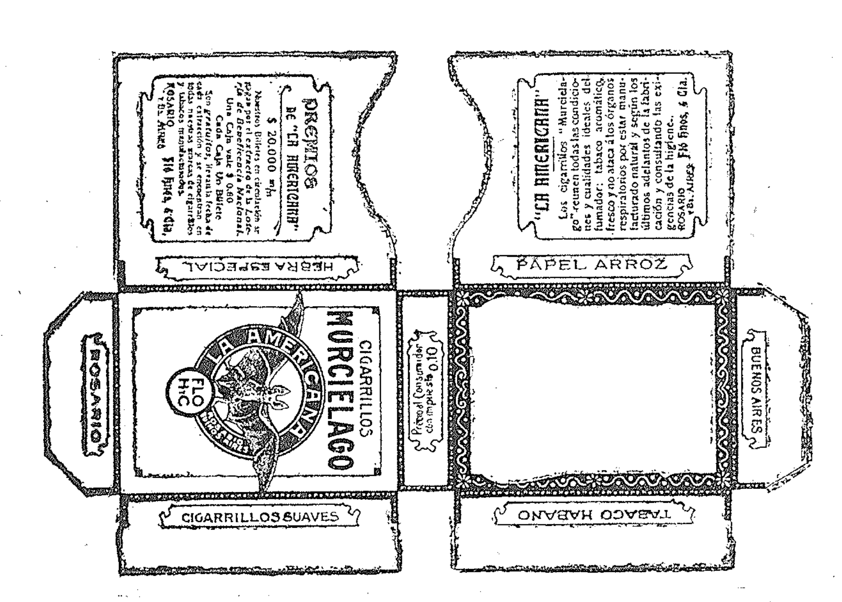
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9917



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª—Distinguir tejidos. v-19-Julio.

Acta Nº 9944



Julio 12 de 1901—Fló Hermanos y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-19-Julio.

Acta Nº 9939



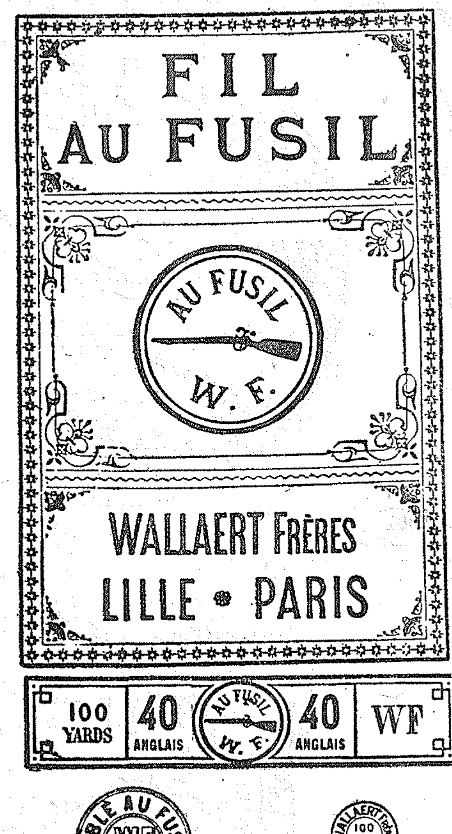
Julio 11 de 1901—G. Campari—Distinguir una bebida amarga. v-17-de Julio.

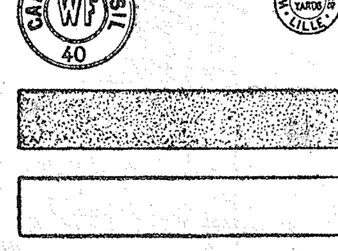
Acta Nº 9943

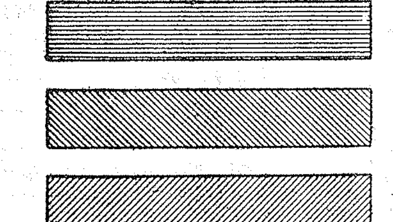


Julio 11 de 1901—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-17-Julio.

Acta nº 9934

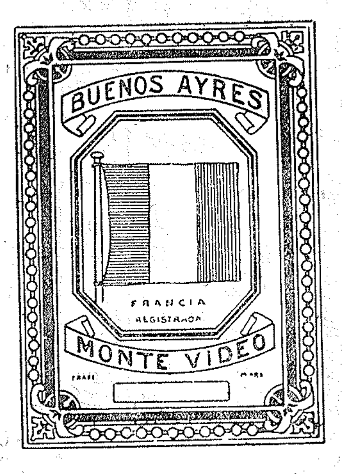






Julio 8 de 1901—Wallaert frères.—Distinguir hilos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9890



Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio.

Acta nº 9889.



Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio.

Acta nº 9888.



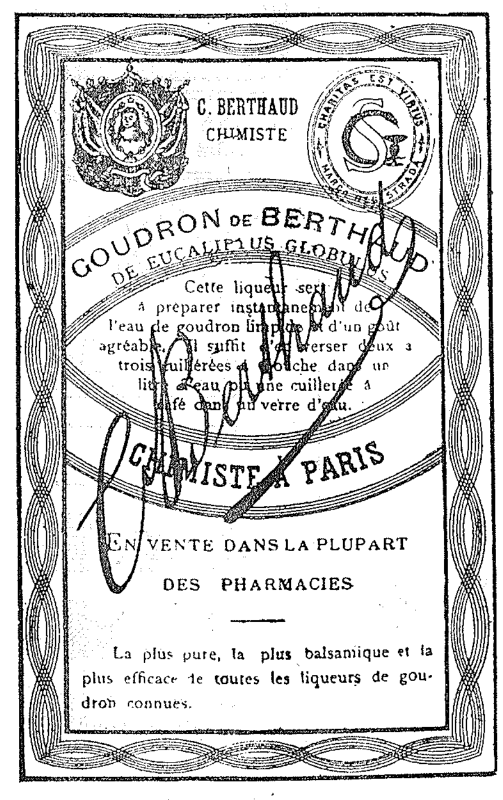
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-17-julio

Acta Nº 9937



Julio 10 de 1901—Vanden Bergh y Cía.—Distinguir ginebra. v-17-de Julio.

Acta Nº 9938



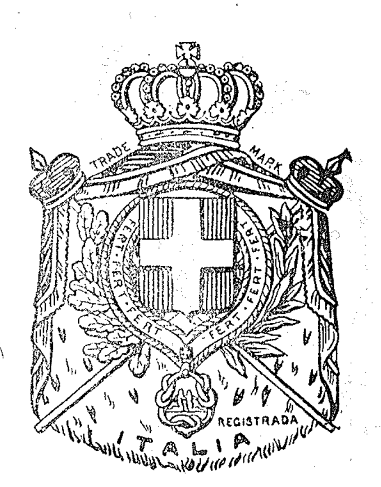
Julio 11 de 1901—Santiago González—Distinguir productos extraídos del eucaliptus. v-17 de Julio.

Acta nº 9891.



Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta nº 9892



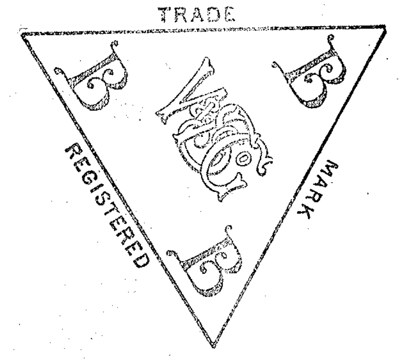
Junio 22 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9923



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintost y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-17-julio.

Acta Nº 9893



Junio 22 de 1901—W. S. Goode y Cía.—Distinguir tejidos y mercería en general. v-17-julio.

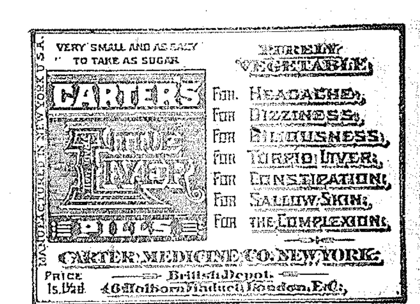
Acta nº 9936.



Franklin

Julio 10 de 1901—Percey Densmore.—Distinguir productos farmacéutico y de herboristería. v-17-Julio.

Acta nº 9933.



Julio 8 de 1901—The Carter Medicine Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-17-Julio.

Acta Nº 9949.



Julio 13 de 190!—Gutiérrez, Martínez y Cia.—Distinguir aceites comestib'es.
v-21-Julio

Acta nº 9942.



"TOSCA"

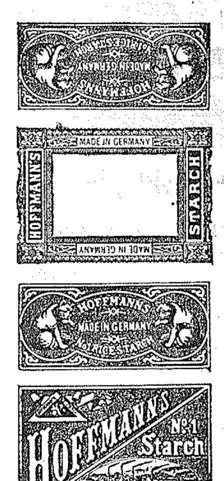
Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-21-Julio.

Acta Nº 9946



Julio 13 de 1901—Cereseto y Della Cella—Distinguir yerba mate, aceites de máquinas y kerosene. v-21-Julio.

Acta Nº 9948.



Julio 13 de 1901—L. Hoffmann—Distingir almidones v-21-Julio

Acta Nº 9953



Julio 15 de 1901.—Miguel Bonfanti.—Distinguir cafes, especias, achicoria, cebada, chuño, tapioca, pimienta, pimentón, canela, clavos de olor, aceites comestibles, anís en grano, azafrán, conservas de todas clases, hongos y dulces en general.
v-21 de julio.

Acta Nº 9951

«EL ESTANCIERO»

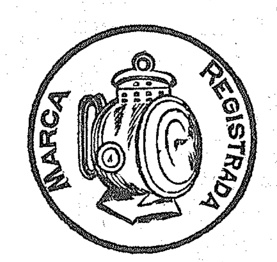
Julio 15 de 1901.—G. Gerson y Cª.—Distinguir relojes y artículos de cigarrería.
v-21-Julio.

Acta Nº 9954



Julio 15 de 1901.—F. Revillas y Cª.—Distinguir sombreros en general.
v-21-Julio.

Acta nº 9952.



Julio 15 de 1901.—Sucesores de Farga Hnos.—Distinguir calzados. v-21 Julo.

Acta nº 9950.



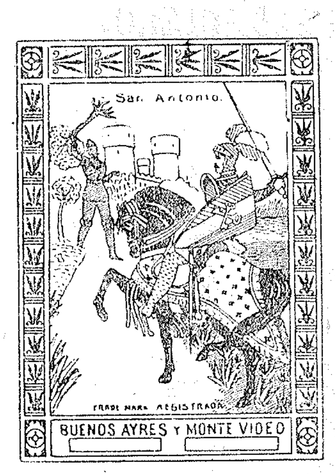
Julio 15 de 1901.—Giraud Perregaux y Cª. Distinguir relojes y artículos de relojería. v-21-Julio

Acta Nº 9947



Julio 13 de 1901. The American Tabaco Cº.—Distinguir tabacos en general, cigarros, cigarrillos, tabaqueras, cigarreras, fosforeras, pitos, boquillas y papel de fumar.
v-21 de julio.

Acta nº 9922



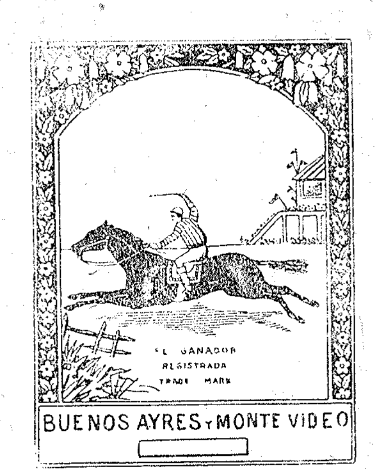
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9919



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta Nº 9926



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general.
v-17-Julio.

Acta nº 9945

«SNOBS»

Julio 13 de 1901.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, naipes, rapés, tes y artículos de papelería.
v-21 de julio.

Acta nº 9941.

EL ANGEL



Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén.
v-19-Julio.

Acta nº 9940



Julio 11 de 1901—Sebastián Gambandi—Distinguir comestibles, bebidas, chocolates confites y artículos de confitería.
v-17-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.